



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 178 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 11 FEB 2019

VISTO: El Informe N° 092-2019/GOB.REG.HVCA/GGRyL, con Reg. Doc. N° 1059215 y Reg. Exp. N° 808155; Resolución Gerencial General Regional N° 499-2018/GOB.REG-HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 499-2018/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 24 de octubre del 2018, se conformó el comité de Recepción de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la I.E. Nuestra Señora de Lourdes, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”, integrado por los siguientes profesionales: Arq. Gisella Parejas Mora – Presidente, Ing. Wilder Ramos Solano – Primer Miembro, Arq. Roció del Pilar Ochoa Quispe – Segundo Miembro, Ing. Oswaldo Casusol Pérez – Asesor;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 092-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL de fecha 06 de febrero del 2019, solicita se reconforme el comité de recepción de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la I.E. Nuestra Señora de Lourdes, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”, debido a que el primer miembro Wilder Ramos Solano, designado en dicha comisión, ya no cuenta con vínculo laboral en la Entidad;

Que, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra propone a los profesionales que integrarán el nuevo Comité de Recepción de Obra. En tal sentido, de conformidad con el Artículo 178° sobre Recepción de la Obra y Plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, normas vigentes a la fecha de contratación, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Oficina de Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y los argumentos expuestos en la parte considerativa en la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR el comité de recepción de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la I.E. Nuestra Señora de Lourdes, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”, que estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	Arq. Gisella Parejas Mora
PRIMER MIEMBRO	Ing. Jorge Juan Bejarano Dolorier
SEGUNDO MIEMBRO	Arq. Roció del Pilar Ochoa Quispe





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 178 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 11 FEB 2019

ASESOR	Ing. Oswaldo Casusol Pérez
--------	----------------------------

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que el Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, **bajo responsabilidad**

ARTICULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional 499-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 24 de octubre del 2018.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y Miembros del Comité de Recepción de la Obra, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Arq. Rebeca Astete López
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/ehm